



Auditoría

Gobierno de Guadalajara

1364 26 JUN 22 P1 24



ACUSE

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: AOPG-045/2021
OFICIO: DA/184/2026

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría
y se notifica Conclusión de Auditoría.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
P r e s e n t e.

At'n: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.
Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica
de Obras Públicas de Guadalajara

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado el pasado **21 de julio de 2022**, mediante oficio **DA/0366/2022**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Visita de Inspección AOPG-045/2021**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 8, ENTRE LA CALLE 5 Y CALLE 7 DE LA COL. FERROCARRIL, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21"**, adjudicada a la empresa **NEOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, documento a través del cual se formularon 03 observaciones como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, atendiendo la documentación remitida por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante los oficios **DOP/1319/2024** y **DOP/572/2026**, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días **24 de septiembre de 2024** y **09 de junio de 2026** respectivamente, y tras el análisis integral de la información tendiente a subsanar las observaciones señaladas, el Auditor Responsable estimó que la información era suficiente para su solventación, determinando la conclusión **SIN OBSERVACIONES** de la Visita de Inspección **AOPG-045/2021**, lo cual consta en la cédula de seguimiento a Observaciones adjunta al presente; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluid

No.	OBSERVACIÓN	DETERMINACIÓN
1	Contrato de Obra Pública debidamente formalizado.	SOLVENTADA
2	Diferencia de volumen en el concepto DOP-022 de la Estimación no. 01 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN BOLARDO METÁLICO MARCA BKT O EQUIVALENTE, MODELO BKT-BO-004, A BASE DE FUNDICIÓN EN ALUMINIO Y ACERO AL CARBÓN, TUBO DE ACERO CEDULA 30 (4.7 MM) ACABADO GALVANIZADO Y RECUBIERTO CON PINTURA POLIÉSTER, ANCLADO A BASE DE DADO DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 40X40X40 CMS. INCLUYE: EXCAVACIONES, ACARREOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN."	SOLVENTADA
3	Trabajos ejecutados fuera del alcance del Contrato respecto del concepto DOP-052 de la Estimación no. 02 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN BOYA METÁLICA TROQUELADA EN LAMINA CALIBRE 10, ACABADO EN COLOR AMARILLO MICRO PULVERIZADO, MEDIDAS: 20 CM. POR LADO, ALTO 5.5 CM INCLUYE: TRAZO CON HILO PARA ALINEAR LAS BOYAS, ACARREOS, FIJACIÓN CON 4 CLAVOS METÁLICOS PARA CONCRETO DE 2", HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN."	SOLVENTADA





Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, fracción XXI; 9, fracción II; y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b); 3, numeral 1 fracción III; 52, fracción V; 53, numeral 1, fracción III; y 53 Sexies, fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, los artículos 205 y 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracción III; y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 17 de junio de 2026

“2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos”


José Alberto Sánchez Castellanos
Director de Auditoría

Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara



**Gobierno de
Guadalajara**

**Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana**



Ing. Eduardo Romero García.
Auditor Responsable


C.c.p.
EMCM

Archivo



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 8, ENTRE LA CALLE 5 Y CALLE 7 DE LA COL. FERROCARRIL, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21", se cumpla en los términos establecidos en el contrato celebrado para tal fin y se apege a la normatividad aplicable.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	NEOINGENIERÍA, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$2'075,534.58 (dos millones setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	35 días naturales (del 23 de noviembre al 27 de diciembre de 2021).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	23 de noviembre de 2021.
PERIODO AUDITADO.	Ejercicio fiscal 2021 hasta la entrega de la estimación finiquito.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG-045/2021**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/366/2022** el pasado **21 de julio de 2022**, se procedió a realizar la revisión y el análisis de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, con el siguiente resultado:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Contrato de Obra Pública debidamente formalizado.
• DESCRIPCIÓN.	El Contrato de Obra Pública anexo al expediente de antecedentes remitido por la Dirección de Obras Públicas, el pasado 15 de febrero de 2022 a través del oficio PC 1667 , no cuenta con el total de firmas de los funcionarios involucrados. (Se anexa copia del Contrato de Obra Pública No. DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21).
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de





FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21		

	Guadalajara
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato debidamente formalizado con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante oficio DOP/1294/2022 , notificado en esta Contraloría Ciudadana el 12 de septiembre de 2022 , remitió en formato digital (CD) documentación de manera extemporánea, tendiente a solventar la observación documental relativa al "Contrato de Obra Pública debidamente formalizado", correspondiente al proceso de contratación "DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21", adjuntando copia simple en formato digital. En este sentido, derivado del análisis cualitativo de la información remitida, y aun cuando ésta fue presentada de manera extemporánea, se determinó que es suficiente para subsanar la observación señalada.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple, en formato digital del contrato de obra pública No. "DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21".
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Diferencia de volumen en el concepto DOP-022 de la Estimación no. 01 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN BOLARDO METÁLICO MARCA BKT O EQUIVALENTE, MODELO BKT-BO-004, A BASE DE FUNDICIÓN EN ALUMINIO Y ACERO AL CARBÓN, TUBO DE ACERO CEDULA 30 (4.7 MM) ACABADO GALVANIZADO Y RECUBIERTO CON PINTURA POLIÉSTER, ANCLADO A BASE DE DADO DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 40X40X40 CMS. INCLUYE: EXCAVACIONES, ACARREOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN."
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la visita efectuada al sitio de la obra el 17 de mayo de 2022, se detectó que, de las 8.00 piezas reportadas como suministradas y colocadas en ambas esquinas del cruce de la Calle 8 y la Calle 7 (04 piezas por esquina) dentro de los generadores de la Estimación 01 recibidos mediante el oficio ACSOP/EST/844/ el 20 de enero de 2022, únicamente se encuentran colocadas físicamente 6.00 piezas (03 piezas por esquina); por lo cual, existe una diferencia de volumen de 2.00 piezas.



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21		



Imagen tomada el 17 de mayo de 2022 que corresponde a la colocación de 03 piezas de bolardos metálicos ubicados en la intersección (esquina) de la Calle 8 y Calle 7.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR.

\$7,010.28 (siete mil diez pesos 28/100 M.N.) más I.V.A.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

• ACCIONES REALIZADAS.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, mediante los oficios DOP/1319/2024 y DOP/572/2026, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 24 de septiembre de 2024 y 09 de junio de 2026, respectivamente, documentación presentada de manera extemporánea que estimó suficiente para solventar la observación física señalada en la Cédula de Observaciones respecto de la "Diferencia de volumen en el concepto DOP-022 de la Estimación No. 01: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO METÁLICO MARCA BKT O EQUIVALENTE, MODELO BKT-BO-004, A BASE DE FUNDICIÓN EN ALUMINIO Y ACERO AL CARBÓN, TUBO DE ACERO CÉDULA 30 (4.7 MM), ACABADO GALVANIZADO Y RECUBIERTO CON PINTURA POLIÉSTER, ANCLADO A BASE DE DADO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM² HECHO EN OBRA DE 40 X 40 X 40 CM. INCLUYE: EXCAVACIONES, ACARREOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21		

	<p>DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN", correspondiente al proceso de contratación "DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21".</p> <p>Como parte de la documentación remitida, se incluyó copia del recibo de reintegro por la cantidad de \$19,157.33 (diecinueve mil ciento cincuenta y siete pesos 33/100 M.N.), IVA incluido, así como copia del recibo de reintegro por concepto de intereses por la cantidad de \$680.44 (seiscientos ochenta pesos 44/100 M.N.), IVA incluido.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA ANEXOS. Y/O 	<ul style="list-style-type: none"> Recibo de reintegro por concepto de diferencia de volúmenes de la Tesorería Municipal de Guadalajara No. R-10106-00045779, de fecha 19 de septiembre de 2024, por la cantidad de \$19,157.33 (diecinueve mil ciento cincuenta y siete pesos 33/100 M.N.), IVA incluido, importe que corresponde al reintegro conjunto de diversos conceptos observados. Recibo de reintegro por concepto de actualización de intereses de la Tesorería Municipal de Guadalajara No. R-40105-00049766, de fecha 09 de junio de 2026, por la cantidad de \$680.00 (seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al reintegro de intereses calculados por el monto total observado. <p>Derivado del análisis de la documentación presentada, se acreditó el reintegro del monto observado correspondiente a los trabajos no ejecutados; por lo anterior, se determina que la presente observación queda solventada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: <input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA	
<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	<p>Trabajos ejecutados fuera del alcance del Contrato respecto del concepto DOP-052 de la Estimación no. 02 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN BOYA METÁLICA TROQUELADA EN LAMINA CALIBRE 10, ACABADO EN COLOR AMARILLO MICRO PULVERIZADO, MEDIDAS: 20 CM. POR LADO, ALTO 5.5 CM INCLUYE: TRAZO CON HILO PARA ALINEAR LAS BOYAS, ACARREOS, FIJACIÓN CON 4 CLAVOS METÁLICOS PARA CONCRETO DE 2", HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN."</p>
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<p>Derivado de la visita efectuada al sitio de la obra el 17 de mayo de 2022, se detectó que las 83.00 piezas de boyas metálicas reportadas como suministradas y colocadas en los generadores y detalle de Estimación no. 02 Finiquito recibidos mediante el oficio ACSOP/EST/907/2021 el 14 de marzo de 2022, no se encuentran instaladas; por lo cual, existe una diferencia de 83.00 piezas.</p>



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21		



Imagen tomada el 17 de mayo de 2022 que corresponde al estado de la Calle 8 al momento de la visita, donde deberían de estar colocadas las boyas metálicas.

Nota: En la estimación no. 02 Finiquito, la empresa contratista remite el generador, el croquis de ubicación y la fotografía, manifestando que las boyas metálicas fueron colocadas en la Calle 12-A entre la Calle 9 y la Calz. Lázaro Cárdenas, trabajos que están fuera del alcance del Contrato de Obra.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR.

\$23,905.66 (veintitrés mil novecientos cinco pesos 66/100 M.N.) más I.V.A.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, el convenio adicional, así como el dictamen de justificación que valide que la ejecución del concepto fuera del alcance del Contrato estuvo autorizada.

De lo contrario, deberá de hacer llegar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestren las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los trabajos realizados fuera de lo especificado en el Contrato, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados o ejecutados fuera de los alcances del Contrato.



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21		

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, mediante los oficios DOP/1319/2024 y DJOP/AUD/M/655/2024, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el 24 de septiembre de 2024, documentación presentada de manera extemporánea, la cual estimó suficiente para solventar la observación física señalada en la Cédula de Observaciones respecto de "Trabajos ejecutados fuera del alcance del contrato", correspondiente al concepto DOP-052 de la Estimación No. 02: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOYA METÁLICA TROQUELADA EN LÁMINA CALIBRE 10, ACABADO EN COLOR AMARILLO MICROPULVERIZADO, MEDIDAS: 20 CM POR LADO Y 5.5 CM DE ALTURA; INCLUYE: TRAZO CON HILO PARA ALINEAR LAS BOYAS, ACARREOS, FIJACIÓN CON CUATRO CLAVOS METÁLICOS PARA CONCRETO DE 2", HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN", correspondiente al proceso de contratación "DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21".

Como soporte de su respuesta, se remitieron los siguientes documentos:

• ACCIONES REALIZADAS.

- Escrito firmado por el Ing. Ricardo Rizo Sosa, en representación de la empresa NEOINGENIERÍA, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta que, por disposición de la supervisión de obra, de las 83 piezas consideradas, 50 fueron colocadas en la calle 12-A, entre la calle 9 y la Av. Lázaro Cárdenas, adjuntando evidencia fotográfica.
- Ficha informativa suscrita por el Supervisor de Obra, Francisco Javier Alcántar, en la cual informa que la Secretaría de Movilidad modificó el proyecto de balizamiento y señalización originalmente considerado, eliminando la colocación de boyas en la calle 5, entre las calles 7 y 9. Asimismo, señala que, derivado de la ejecución de una obra de pavimentación en la calle 12-A y de las solicitudes formuladas por los vecinos de la zona, la Secretaría de Movilidad y la Dirección de Construcción determinaron que dichas boyas fueran colocadas en ese punto.
- Recibo de reintegro de la Tesorería Municipal de Guadalajara No. R-10106-00045779, de fecha 19 de septiembre de 2024, por la cantidad de \$19,157.33 (diecinueve mil ciento cincuenta y siete pesos 33/100 M.N.), IVA incluido, importe que corresponde al reintegro conjunto de diversos conceptos observados.
- Recibo de reintegro por concepto de actualización de intereses de la Tesorería Municipal de Guadalajara No. R-40105-00049766, de fecha 09 de junio de 2026, por la cantidad de \$680.00 (seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al reintegro de intereses calculados por el monto total observado.

Derivado del análisis de la documentación remitida, se acreditó que 50 de las 83 piezas observadas fueron colocadas en una ubicación distinta a la originalmente considerada en el proyecto, por instrucción de las áreas competentes, circunstancia que fue sustentada mediante la documentación y evidencia fotográfica proporcionada. Asimismo, se comprobó el reintegro del importe correspondiente a los conceptos que no fueron ejecutados.

En consecuencia, al haberse justificado documentalmente la ejecución parcial observada y acreditado el reintegro del monto correspondiente a los trabajos no realizados, se determina que la presente observación queda solventada.



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-089-21		

• EVIDENCIA ANEXOS.	Y/O
• CONCLUSIÓN.	

- Copia simple del escrito realizado por la empresa NEOINGENIERIA SA DE CV.
- Ficha Informativa suscrita por el supervisor de Obra Fco. Javier Alcantar.
- Recibo de reintegro R-10106-00045779 por diferencia de volúmenes.
- Recibo de reintegro No. R-40105-00049766, por concepto de intereses.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

D. MONTO TOTALS	
MONTO AUDITADO	\$2,075,534.58 (dos millones setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$1,975,114.83 (un millón novecientos setenta y cinco mil ciento catorce pesos 83/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$100,419.75 (cien mil cuatrocientos diecinueve pesos 75/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO TOTAL OBSERVADO.	\$35,862.49 (treinta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 49/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO REINTEGRADO.	\$19,157.33 (diecinueve mil ciento cincuenta y siete pesos 33/100 M.N.), IVA incluido
MONTO REINTEGRO DE INTERESES.	\$680.00 (seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
MONTO ACLARADO.	\$16,705.16 (dieciséis mil setecientos cinco pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO NO ACLARADO.	No aplica.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Eduardo Romero García	Lic. Eblin Mayavel Cabello Meléndez	Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Auditor Responsable.	Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.	Director de Auditoría.